

Programa de Fomento de la Docencia Internacional (Co-Teaching) 2019-2020

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, con la intención de fomentar la proyección internacional del profesorado de nuestra universidad, compartir métodos y experiencias docentes y favorecer el proceso de Internacionalización en Casa del alumnado de nuestra institución, pone en marcha el presente programa de Fomento de la Docencia Internacional.

Este programa se basa en la colaboración y el desarrollo de la docencia entre académicos de la Universidad de León y sus pares de otras universidades socias. Un docente de la ULe y un docente de su misma especialidad en la universidad socia, diseñarán de manera conjunta los contenidos de una asignatura concreta. Esta propuesta conjunta quedará reflejada en la Guía Docente de la asignatura. Posteriormente ambos docentes desarrollarán conjuntamente los contenidos preparados para esta materia durante al menos una semana (mínimo de 8 horas) tanto en la Universidad de León como en la universidad socia.

La financiación de este programa será imputada con cargo a la partida 18.02.13 322D.2.01. 485.09 (hasta un máximo de 20.000€) del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, dependiendo del país. Se realizarán convocatorias anuales del mismo.

1. Objetivos

- Fomentar la movilidad y cooperación internacional.
- Favorecer el intercambio de prácticas docentes en contextos internacionales.
- Afianzar o crear relaciones de cooperación entre las universidades.
- Desarrollar competencias interculturales e internacionales del alumnado.
- Facilitar la colaboración científica entre docentes e instituciones que puedan derivar en publicaciones, participación en conferencias internacionales, etc.
- Fomentar la colaboración en proyectos conjuntos.
- Mejorar las competencias lingüísticas del alumnado y profesorado.

2. Condiciones

- La institución de origen del docente dotará a su profesorado con una bolsa de viaje que permita la financiación del coste del viaje de ida y vuelta, y la contratación de un seguro de accidentes y asistencia en viaje durante el período de desarrollo de la docencia.
- La institución de acogida dotará al docente que se desplaza a su institución del alojamiento y manutención, o una bolsa que cubra estos gastos durante al menos 7 días en la ciudad de destino para poder desarrollar la docencia establecida. Estas condiciones quedarán reflejadas en el convenio específico firmado entre ambas instituciones previo al inicio de las actividades del programa.
 - Nota: La cantidad económica de la bolsa para el viaje de ida y vuelta que financiará la Universidad de León a sus docentes se corresponderá con las cuantías indicadas dentro del programa Erasmus+ ([enlace](#)). Por su parte, las condiciones de alojamiento y manutención propuestas por cada institución deberán ser presentadas previamente y aceptadas tanto por el profesorado como por las instituciones participantes (Vicerrectorado de Relaciones

Internacionales de la Universidad de León y Vicerrectorado u órgano competente de la universidad socia). A este fin, se requiere la firma de un acuerdo entre ambas instituciones. (Anexo I)

3. Características del Programa

Los participantes deberán desarrollar, en las universidades de acogida, las actividades establecidas en su plan de trabajo, que incluirá al menos:

- Colaboración docente de al menos una semana (mínimo de 8 horas) sobre una temática de una asignatura coincidente en los catálogos de la universidades participantes.
- Inclusión de este programa y colaboración en las guías docentes, programas o mallas curriculares de ambas materias.
- Diseño de actividades e instrumentos con la inclusión de una actividad evaluable sobre los contenidos impartidos por el profesor visitante.

El plan de trabajo, además de la docencia podrá incluir también actividades complementarias como:

- Impartir una charla de su área de conocimiento.
- Impartir una charla de promoción sobre la universidad de origen.
- Trabajo en propuestas de proyectos conjuntos en áreas de interés de ambas instituciones.

4. Requisitos

- Formar parte de la nómina de PDI de la ULe **a tiempo completo**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar carta de apoyo acreditando el permiso del Decano o el Director del Centro de Origen.
- Presentar un documento de acuerdo, firmado por ambas instituciones, que recoja los compromisos establecidos en este programa. (Anexo I)
- Presentar un plan de trabajo que incluya los contenidos a desarrollar, y los criterios e instrumentos de evaluación que se van a establecer. (Anexo II)
- Hablar con fluidez inglés o el idioma vehicular del país de destino.
- Disponibilidad para viajar en el periodo acordado. Copia del documento del permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.

5. Duración

El periodo de estancia en cada universidad por parte del profesor visitante es de un mínimo de 5 días lectivos. Los días de viaje no se entenderán como días lectivos.

Las movilizaciones deberán realizarse antes de la finalización del curso 2019-2020, es decir antes del 30 de septiembre de 2020.

6. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 16 de abril de 2020**.

7. Lugar de presentación

Las solicitudes serán presentadas, dentro del plazo establecido, rellenando el siguiente [formulario online](#).

8. Selección y adjudicación

8.1. Comisión de Selección

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Vocales:
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora del Área de Proyección Internacional.
 - Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Secretario: Un miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad, designado por el presidente con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Vicerrector de Profesorado.
- Vicerrectora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La Comisión de Selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

8.2 Baremo y criterios de valoración

- Docencia completa de asignaturas en inglés recogidas en el último Catálogo de asignaturas en inglés del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para los cursos 2018-2019 y 2019-2020 y notificadas a la Oficina de Relaciones Internacionales. Esta puntuación no será de aplicación cuando se trate de asignaturas cuyo objetivo principal sea el dominio de la lengua que se imparte).
 - Máximo 8 puntos/6 créditos (máximo 16 puntos).
- Impartir asignaturas en el programa “English Friendly” recogidas en el último Catálogo de asignaturas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para los cursos 2018-2019 y 2019-2020.
 - 4 puntos/6 créditos (Máximo 8 puntos).
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+. Se tendrán en cuenta los dos últimos cursos.
 - 2 puntos /curso (Máximo 4 puntos)
- Colaboración / Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULe.
 - 1 punto / edición.
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movildades recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
 - 1 punto / movilidad (Máximo 4 puntos).
- Conocimiento de idiomas según ANEXO III. Máximo 10 puntos.
 - En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular se valorará de manera aditiva hasta añadir un máximo de 4 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular:
 - C2: 6 puntos.
 - C1: 5 puntos.
 - B2: 4 puntos.

- B1: 3 puntos.
- Otros idiomas:
 - C2: 4 puntos.
 - C1: 3 puntos.
 - B2: 2 puntos.
 - B1: 1 punto.
 - A2: 0,5 puntos.
- Formar parte de un equipo en proyectos internacionales. Certificado expedido por la OPI y/o SGI.
 - 2puntos/proyecto (máximo 8 puntos).
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada.
 - -4 puntos.

8.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. La solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor, atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

En el supuesto de empate, tendrán preferencia los profesores que impartan asignaturas completas en inglés que aparezcan en el catálogo de la ULe. Si tras aplicar las anteriores normas hay empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate, tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

La Comisión puede dejar vacantes si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos. No se asignarán dos movibilidades al mismo profesor en esta convocatoria.

8.4 Resolución

Una vez revisadas las solicitudes recibidas, se publicará en la página web de la Universidad de León un listado de las solicitudes admitidas y excluidas. Se indicará el motivo de exclusión, teniendo el candidato un plazo de 10 días naturales para subsanación.

Transcurrido este plazo, se valorarán por el Comité de Selección las solicitudes admitidas y se elaborará una propuesta de resolución provisional, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas que será publicado en la página web de la Universidad de León.

Los solicitantes podrán interponer alegaciones a esta resolución provisional ante la Comisión de Selección, en los 7 días naturales siguientes a la publicación en la web. La documentación para la subsanación de errores y las reclamaciones se podrán enviar a convocatoriasrrii@unileon.es indicando en asunto: "Convocatoria Co-Teaching 2019/2020".

Transcurrido ese plazo y resueltas las reclamaciones por el Comité de Selección, la propuesta se tornará como resolución definitiva, publicándose en la página web de la Universidad de León.

8.5 Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución Definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida. Se hará por correo a convocatoriasrrii@unileon.es dentro del plazo establecido e indicando en asunto: "Convocatoria Co-Teaching 2019/2020".

Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido renuncian a la plaza y serán penalizados en caso de ausencia de justificación, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

En caso de renuncia, la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva, que a su vez tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia.

9. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio y aceptación de condiciones de participación en el programa antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida y entregar los justificantes requeridos.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Incluir en la guía docente de la asignatura implicada en el programa de la Universidad de León el programa Co-Teaching y la actividad concreta a realizar, así como la evaluación de dicha actividad o instrumento utilizado. **Si no es posible poder indicar en la guía docente debido a que se encuentre cerrada, no será obligatoria la inclusión en la misma de la movilidad, aunque sí se deberá indicar el instrumento de valoración utilizado.** Para posteriores convocatorias será obligatoria su inclusión.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Realizar y pagar los trámites del visado.
11. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULe con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
12. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
13. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
14. Dar consentimiento para que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pueda hacer uso de imágenes y testimonios sobre las clases impartidas en el programa con fines de publicidad y difusión del mismo.
15. Los profesores visitantes del programa tiene obligación de registrarse en esta [dirección](#).
16. Finalizada la movilidad, presentar en un plazo de 15 días:
 - Certificado de estancia.
 - Informe explicando los resultados del trabajo en equipo, indicando los beneficios obtenidos gracias al programa.
 - Encuesta de satisfacción cumplimentada, que permita ayudar a mejorar el programa.
 - Justificante del viaje.
 - Informe final.

- Compromiso de participación en la difusión entre la comunidad universitaria de actividades relativas al programa de Co-Teaching.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el profesorado quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Con la firma de la solicitud, el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será remitido a convocatoriasrrii@unileon.es.

11. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 13 de febrero de 2020.

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*

Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).*

ANEXO I: Modelo Acuerdo

LOGO



ACUERDO BILATERAL

ENTRE

XXXXX NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (acrónimo)

Ciudad, Estado, País

Y

UNIVERSIDAD DE LEÓN

León, España

REUNIDOS

Roberto Baelo Álvarez, Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de León y **XXXXXXX (Nombre y cargo en la institución)**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo, en nombre de las entidades que representan.

ESTIPULACIONES

Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad y expresa el interés de ambas partes en el Programa de Fomento de la Docencia Internacional (Co-Teaching). Este programa fomenta la movilidad y cooperación internacional, favorece el intercambio de prácticas docentes que faciliten la promoción de ambas instituciones y el intercambio de información académica y materiales con la convicción de que ayudará a la mejora de la investigación y el proceso educativo en las instituciones participantes y al incremento del entendimiento mutuo entre sus respectivos académicos y estudiantes.

1. Condiciones:
 - a) La Institución de Origen dotará a su profesorado con una bolsa de viaje que permita la financiación del viaje y la contratación de un seguro de accidentes y asistencia en viaje.
 - b) La Institución de Acogida dotará a los docentes visitantes de alojamiento y manutención durante un mínimo de 7 días.
2. Partida Presupuestaria:
 - a) La financiación de este programa será imputada con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.09 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
 - b) La financiación de este programa será imputada con cargo a **XXXXXXXXXX (partida presupuestaria)** de

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Universidad) (se puede omitir si no es necesario)

3. Este acuerdo no es un documento legalmente vinculante. Pretende describir la naturaleza y sugerir las pautas de la cooperación descrita anteriormente. Por lo tanto las instituciones tendrán plena autonomía y no se impondrán restricciones entre ellas para llevar a cabo el acuerdo.
4. El presente Acuerdo será efectivo una vez los representantes de ambas instituciones firmen y sellen el documento, y tendrá una vigencia de cuatro años a partir de esa fecha. Este acuerdo podrá ser revisado o modificado de mutuo acuerdo. También se entiende que cualquiera de las instituciones puede rescindir el Acuerdo en cualquier momento, aunque se supone que tal acción solo se tomará después de una consulta mutua para evitar cualquier posible inconveniente para la otra institución. Este Acuerdo podrá ser renovado con las mismas condiciones por otros cuatro años, mediante notificación por escrito entregada por cualquiera de las partes seis meses antes de la fecha de vencimiento
5. En el caso de rescisión del Acuerdo los participantes que ya estén en el programa no serán afectados y podrán continuar hasta el fin de su programa bajo los términos y condiciones originales.
6. Las partes firman este Acuerdo con la esperanza y la intención de que estos esfuerzos resulten en una colaboración duradera y mutuamente beneficiosa que conducirá a un aumento de colaboraciones e intercambios culturales.
7. Por parte de **XXXX (Universidad), Cargo en la Institución**, y por parte de la Universidad de León, el Vicerrector de Relaciones Internacionales, serán los oficiales responsables de este programa.

Nombre
Cargo
Nombre de la Institución
Ciudad, Estado, País

D. Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de León
León, España

Fecha

Fecha

LOGO HERE



MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (MOU)

BETWEEN

XXXXX NAME OF INSTITUTION (include acronym here if any)

City, State, Country

AND

UNIVERSIDAD DE LEÓN

León, Spain

BETWEEN

Roberto Baelo Álvarez, Vice-Rector of International Affairs from the Universidad de León and **XXXXXXXXX (Name and post in the institution)**

Both parties recognize each other's legal capacity to sign the present Memorandum of Understanding in name of the institutions which they represent.

TERMS AND CONDITIONS

This agreement is based on the principle of reciprocity and expresses the interest of both parties in The International Teaching Support Program. This program promotes international mobility and cooperation, allows faculty to meet international pairs facilitating the promotion of both institutions, the exchanging of scholars, academic information, and materials in the belief that the research and educational process at both institutions will be enhanced and that mutual understanding between their respective scholars and students will be increased by the establishment of such exchange programs.

1. Conditions:
 - a) The Home Institution agrees to fund a grant which will allow the participant to finance his travel expenses and an Accident and Travel Insurance policy.
 - b) The Host Institution agrees to cover meals and accommodation of the visiting professors during at least one full week.
2. Budget Allocation:
 - a) The Universidad de León will cover these grants with budget heading 18.02.13.322D.2.01.485.09 from the Vice-rectorate of International Affairs.
 - b) **XXXXXXXXXX** will cover these grants **XXXXXXXXXXXXX (can be omitted if not needed)**
3. This agreement is not intended to be a legally binding document. It is meant to describe the nature and to suggest the guidelines of the cooperation described above. Nothing therefore shall diminish the full autonomy of either

institution, nor will any constraints be imposed by either upon the other in carrying out the agreement.

4. The agreement shall become effective on the day representatives of both institutions affix their signatures and seals, will be in force for a period of 4 years, and is subject to revision or modification by mutual agreement. It is also understood that either institution may terminate the agreement at any time, although it is assumed that such action would only be taken after mutual consultation in order to avoid any possible inconvenience to the other institution. This Memorandum of Understanding can be renewable on the same terms and conditions for another four years, by written notice given by either party six months in advance of the date of expiration.
5. In the case of termination participants already in the program will be allowed to finish the agreed period of academic year at the host university under the original terms of conditions.
6. The parties enter this Agreement with the hope and intention that these efforts will result in a long-lasting and mutually beneficial partnership that will lead to greater collaborations and cultural exchange.
7. For XXXX University, Name of Position here, and for the Universidad de León, the Vice-Rector of International Affairs, shall serve as liaison officers for this agreement.

Name
Title
Name of Institution
City, State, Contry

Dr. Roberto Baelo Álvarez
Vice-Rector of International Affairs
Universidad de León
León, Spain

Fecha

Fecha

ANEXO II: Plan de Trabajo

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA DOCENCIA INTERNACIONAL (CO-TEACHING)



Datos del docente de la Universidad de León:

Apellidos:

Nombre:

N.I.F. :

E-mail:

Tlfno:

Titulación y asignatura a impartir en la Universidad Socia:

Datos del docente de la Universidad Socia:

Apellidos:

Nombre:

Pasaporte :

E-mail:

Tlfno:

Titulación y asignatura a impartir en la Universidad de León:

PROPUESTA DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Objetivos generales del intercambio docente:

Contenidos a desarrollar:

Criterios e instrumentos de evaluación que se van a establecer:

Enlace a la Guía Docente de la asignatura:

Visto bueno del profesor responsable:

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

Fechas previstas para el intercambio docente:

PROPUESTA DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD SOCIA

Objetivos generales del intercambio docente:

Contenidos a desarrollar:

Criterios e instrumentos de evaluación que se van a establecer:

Enlace a la Guía Docente de la asignatura:

Visto bueno del profesor responsable:

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

Fechas previstas para el intercambio docente:

PROPOSED TEACHING PROGRAM
INTERNATIONAL TEACHING SUPPORT PROGRAM (CO-TEACHING)



Teaching staff member from Universidad de León:

Last name:

First name:

I.D. No:

E-mail:

Tel:

Study area and subject to be taught at Partner University:

Teaching staff member from Partner University:

Last name:

First name:

Passport :

E-mail:

Tel:

Study area and subject to be taught at Partner University:

PROPOSED TEACHING PROGRAM AT UNIVERSIDAD DE LEÓN

Overall Objectives of the Teaching Program:

Contents of Teaching Program:

Criteria and assessment instruments to be established:

Link to Teaching Guide of the subject:

Approval from teacher responsible for subject:

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

Proposed dates for teaching exchange:

PROPOSED TEACHING PROGRAM AT PARTNER UNIVERSITY

Overall Objectives of the Teaching Program:

Contents of Teaching Program:

Criteria and assessment instruments to be established:

Link to Teaching Guide of the subject:

Approval from teacher responsible for subject:

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

Proposed dates for teaching exchange:

ANEXO III

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE.

[Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales](#)

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylitaso 5	- Ylitaso 6	- Ylitaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		- Pistopoiitikó Ellinomáthias I	- Pistopoiitikó Ellinomáthias II	- Pistopoiitikó Ellinomáthias III	- Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level 8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-8.5 - TrackTest C1	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV

	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-12014 - TOEIC 945 - 990 (L& R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		Ieweschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

Abreviaturas:

ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom Deutsch

ZD: Zertifikat Deutsch

ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf

ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung

GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom

ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung

KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom

DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera

DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française

DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française

DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana

CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana

DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana

DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana

ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch

DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch

PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid

PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid

NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal

Examen

PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid

PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid

CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua

Estrangeira

DEPLE: Diploma Elementar de

Português Língua Estrangeira

DIPLE: Diploma Intermédio de

Português Língua Estrangeira

DAPLE: Diploma Avançado de

Português Língua Estrangeira

DUPLE: Diploma Universitário de

Português Língua Estrangeira

TORLF: Test of Russian as a

Foreign Language

TISUS: Test in Swedish for

University